

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.681 · 2026

LEY 15.681

Boletín Oficial, 10 de noviembre de 2026 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.681

ARTÍCULO 1°. Declárase Ciudadano Ilustre de la Provincia de Buenos Aires al señor Agustín Creevy, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 14.622, en reconocimiento a su destacada trayectoria deportiva y sus significativas contribuciones al rugby nacional e internacional, así como por ser un ejemplo de dedicación, esfuerzo y compromiso para los jóvenes deportistas.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de octubre de dos mil veintiséis.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.681. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).